



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT.: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO N°5.781 DEL 03 DE MAYO DE 2017.

Monte Patria, 13 de Junio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N°7.706

VISTOS

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 del 07 de diciembre de 2016, que nombra administrador municipal a Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°5.781 del 03 de mayo de 2017 que autoriza pago de cotizaciones previsionales y costas personales en causa de cobranza previsional Rit P-304-2016 del Primer juzgado de letras de Ovalle;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 03 de mayo de 2017, se dictó el decreto alcaldicio N°5.781 que autoriza pago de cotizaciones previsionales y costas personales en causa de cobranza previsional, rit P-304-2016 del Primer juzgado de letras de Ovalle;
2. Que, se ha producido un error en la transcripción, al indicar en dicho decreto la identidad de la Administradora de fondo de pensiones y en cuanto a la forma de pago de las costas personales que le corresponden a la demandante;

DECRETO:

1.- RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 5.781 del 03 de mayo de 2017, en el punto número 2, donde dice:

"2.- PÁGUESE el valor anteriormente señalado mediante cheque nominativo a nombre de Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile S.A., RUT 76.237.243-6, dicho documento deberá ser entregado por la Dirección Jurídica en custodia del Primer Juzgado de letras de Ovalle."

Debe decir:

"2.- PÁGUESE el valor anteriormente señalado mediante cheque nominativo a nombre de Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones Provida S.A., RUT 76.265.736-8, dicho documento deberá ser entregado por la Dirección Jurídica en custodia del Primer Juzgado de letras de Ovalle."

2.- RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 5.781 del 03 de mayo de 2017, en el punto número 4, donde dice:

"4.- PÁGUESE el valor anteriormente señalado mediante transferencia de fondos o depósito a nombre de ORPRO S.A., RUT N° 85.051.300-7, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 256811."

Debe decir:

"4.- PÁGUESE el valor anteriormente señalado mediante cheque nominativo a nombre de ORPRO S.A., RUT N° 85.051.300-7, dicho documento deberá ser entregado por la Dirección Jurídica en custodia del Primer Juzgado de letras de Ovalle."

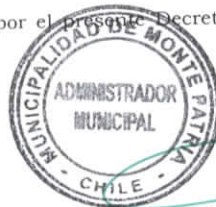
3.- RECTIFÍQUESE el Decreto Alcaldicio N° 5.781 del 03 de mayo de 2017, eliminando el punto número 5.

4.- DÉJESE establecido que en lo no modificado por el presente Decreto, continua plenamente vigente el Decreto Alcaldicio N°5.781 del día 03 de mayo de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/RFC/ccc

- DAF
- Tesorería Municipal
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección Jurídica



